

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 03/2015/CCE/Asesoramiento Comercial

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: Prestación del servicio de Asesoramiento Comercial dirigido tanto a personas emprendedoras para el desarrollo de sus Planes Comerciales dentro del análisis de viabilidad de su idea de negocio, como a microempresas en el ámbito comercial para apoyar la consolidación de las mismas

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación por la cual se adjudica el contrato para la prestación del servicio de Asesoramiento Comercial a personas emprendedoras y microempresas de Basauri y Etxebarri

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 03/2015/CCE/Asesoramiento Comercial.

En fecha 20 de octubre de 2015 se presentó y autorizó por el Órgano de Contratación la correspondiente petición de contratación para la licitación del servicio de Asesoramiento Comercial dirigido a personas emprendedoras y microempresas de Basauri y Etxebarri mediante el **procedimiento abierto**, tramitación **ordinaria**.

Se da **publicidad** del procedimiento de contratación en el perfil del contratante de BHG con fecha 2 de noviembre de 2015.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron proposiciones de las siguientes empresas:

- Sergalu 21, S.L.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 11 de diciembre de 2015, ha analizado y valorado las propuestas presentadas, atendiendo a los informes técnicos preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

"2. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados de orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

1. Precio: 55%

2. Calidad técnica: 45%.

2.1. Metodología, planteamiento de programa de trabajo o itinerario tipo a seguir con personas emprendedoras y micropymes (35%).

2.2. Materiales y herramientas de apoyo para los usuarios (10%).

De los citados criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valoran previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

Calidad técnica: 45 puntos

1.1. Metodología, planteamiento de programa de trabajo o itinerario tipo a seguir con personas emprendedoras y micropymes (35 puntos).

1.2. Materiales y herramientas de apoyo para los usuarios (10 puntos).

Para su admisión en la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas los licitadores alcancen el umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación y quedarán excluidas aquellas ofertas que no alcancen el **50%** de la puntuación máxima que se pueda obtener con el total de la valoración de todos los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Si la puntuación alcanzada en alguno de los apartados es de cero puntos, la propuesta quedará excluida del proceso de adjudicación.

Los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática son los siguientes:

Precio: 55 puntos

Respecto al criterio de la oferta económica, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \% \times \text{OB} / \text{OF}$$

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- %- Máximo de puntuación, en este caso 51 puntos.
- OB.- Oferta económica más baja.
- OF.- Oferta económica del licitador.

Se considerarán ofertas económicas anormales o desproporcionadas aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Finalizada la fase de apertura pública de las proposiciones económicas presentadas, la Mesa de Contratación procede al análisis del informe técnico de valoración presentado.

“INFORME ELABORADO POR: Cristina Ortega y M^a Luz Artetxe, desde el Área de Creación y Consolidación de Empresas de Behargintza Basauri-Etxebarri.
V^oB^o Josu Llona, Coordinador

EMPRESA:	SERGALU 21, S.L.
-----------------	-------------------------

CALIDAD TÉCNICA (45 puntos)

Metodología, planteamiento de programa de trabajo o itinerario tipo a seguir con personas emprendedoras y micropymes (35 puntos).

El servicio propuesto se adapta al exigido en los pliegos técnicos y al objeto de la licitación en cuanto a metodología e itinerario de trabajo con personas emprendedores y micropymes.

Cabe destacar:

- En el itinerario a personas emprendedoras se establecen tres posibles rutas o itinerarios y nos parece interesante que no se hayan estandarizado los itinerarios; a pesar de que por otra parte, para establecer el consumo de horas en el asesoramiento hay más variables a tener en cuenta que la calidad del trabajo de la persona emprendedora tal y como establece la propuesta.
- En cuanto a los contenidos que se proponen en el asesoramiento comercial a micropymes, destacar que es positivo que se paqueten los diferentes contenidos a ofrecer. Sin embargo, no resulta factible realizar todo lo planteado en el número de horas que se fijan en el contrato.

Valoración: 25 puntos.

Materiales y herramientas de apoyo para los usuarios (10 puntos).

Los materiales y herramientas de apoyo se ajustan a las necesidades y características de cada persona promotora o microempresa, teniendo en cuenta el objetivo y características del proyecto

Para personas emprendedoras y micropymes se aporta un cuaderno de trabajo (Canvas) donde ir recogiendo toda la información que surja en el propio asesoramiento.

Además, para micropymes se aporta un modelo de informe final como formato donde recoger todas las acciones que se propongan dentro del asesoramiento comercial.

Entendemos que ambos materiales son elementos que van a ser utilizados por las personas destinatarias del servicio.

Valoración: 3 puntos.

Valoración total: 28 puntos

Seguidamente se procede a la valoración y clasificación de la proposición.

PRECIO (55 puntos)

VALOR	55%	
TIPO	70,25	Puntos
Sergalu 21, S.L.	55	55

MEJOR OFERTA (OB)	55
TOTAL PUNTOS (%)	55

A la vista de las puntuaciones asignadas a la empresa, según los criterios enumerados con anterioridad, se da cuenta de la valoración de las proposiciones:

	Precio	Calidad técnica		Suma de puntos
	55 %	35 %	10 %	
Sergalu 21, S.L.	55	25	3	83

MEJOR OFERTA	Sergalu 21, S.L.	55 €/hora
--------------	------------------	-----------

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la realización del servicio de Asesoramiento Comercial dirigido a personas emprendedoras y microempresas de Basauri y Etxebarri a:

- **Sergalu 21, S.L.** en la cantidad de 55 euros por cada hora presencial de asesoramiento comercial, IVA excluido.

Por ser la oferta que ha obtenido la mejor valoración conforme a los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación".

La empresa SERGALU 21, S.L. presentó en tiempo y forma la documentación requerida, en el sentido de lo establecido al efecto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- ADJUDICAR a la empresa **SERGALU 21, S.L.**, provista de CIF B95386538, el contrato de servicios de Asesoramiento Comercial a personas emprendedoras y microempresas de Basauri y Etxebarri, en el importe de 55 euros, más 11,55 euros en concepto de IVA, ascendiendo a un total de 66,55 euros por cada hora presencial de asesoramiento comercial, con un plazo de ejecución que abarca del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta técnico-económicamente más ventajosa en su conjunto de acuerdo con los criterios de adjudicación.



Previéndose la ejecución de 500 horas de asesoramiento presencial durante el periodo de ejecución del contrato, el precio estimado del mismo asciende a 27.500 euros, más 5.755 en concepto de IVA, con un total de 33.275 euros.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose simultáneamente a **PUBLICAR** la presente adjudicación en el Perfil del Contratante.

Tercero.- FORMALIZAR el contrato dentro del plazo máximo de diez días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri a 15 de diciembre de 2015

Los titulares del Órgano de Contratación:

Aitor Aldaiturriaga Jiménez
Presidente

José Manuel Pereiro Mato
Secretario